

Recibi original de la
autorización 27/04/15
Gonzalo A. Alonso Alonso

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminación
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIO 133.02.01/032/2015

151162

BITÁCORA: 13/H2-0295/03/15

DOCUMENTO: 13D3G-00190/1503, 13D3G-00228/1504

Número de Registro Ambiental: SIMM61306311

**AUTORIZACIÓN PARA UN CENTRO DE
ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS**

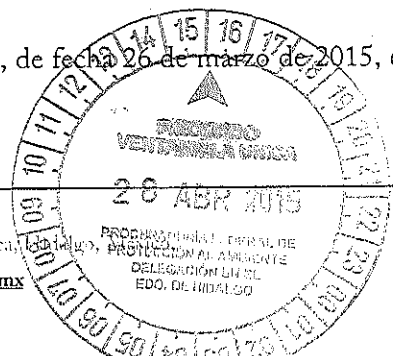
Razón Social SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L.	No. AUTORIZACIÓN 13-II-01-2015
Lic. Concepción Sesma Aguirre. Representante Legal Domicilio del centro de acopio: Av. Central Norte 1, Lote 5, Manzana 832, Parque Industrial Tepeji, Municipio Tepeji del Río, Estado de Hidalgo. C.P. 43890 Teléfonos: 01 (55) 5682 2730, correo: operaciones@simari.com.mx	Pachuca de Soto, Hidalgo. Abril 20 de 2015.

AUTORIZACIÓN

Se recibió el día 17 de marzo 2015, escrito registrado con bitácora 13/H2-0295/03/15, en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal en el estado de Hidalgo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través del cual la representante legal de la empresa Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L., solicitó autorización para el manejo de residuos peligrosos, modalidad A. Centro de acopio. Y

RESULTANDO

- I. Que mediante escrito recibido en esta Delegación Federal el 17 de marzo de 2015, la Lic. Concepción Sesma Aguirre, representante legal de la empresa Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L., solicitó autorización para el acopio de residuos peligrosos biológico infecciosos (rpbi).
- II. Que con oficio de prevención número 133.02.01/032/2015 150877, de fecha 26 de marzo de 2015, esta Delegación Federal le solicitó información complementaria.



Avd. Everardo Márquez 612, Col. de los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hidalgo

Tel: (771) 7174404-06-43-25 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo

Subdelegación de Gestión para la Prevención

Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminación

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIO 13D3G-00190/1503

151162

BITÁCORA: 13/H2-0295/03/15

DOCUMENTO: 13D3G-00190/1503, 13D3G-00228/1504

Número de Registro Ambiental: SIMM61306311

**AUTORIZACIÓN PARA UN CENTRO DE
ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS**

III. Que el 8 de abril de 2015, la representante legal de la empresa Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L., presentó la información solicitada en el oficio de prevención referido en el considerando II, en la cual señaló: una capacidad instalada 486 toneladas anuales considerando una rotación de 30 días, indicando como características del centro de acopio, que consta de dos semirremolques cerrados refrigerados móviles, constituidos de lámina completamente techada, con paredes y piso de lámina antiderrapante, con charolas de recolección de líquidos, que conducen los posibles derrames a los tanques de almacenamiento que funcionan como fosas de retención, y sistemas de refrigeración que permiten mantener los rpbi a una temperatura máxima de 4°C.

CONSIDERANDO

Que en la respuesta al oficio de prevención, la empresa también presentó la documentación e información prevista en los artículos 48 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, X, XV, XVI, 49 fracción I y 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), misma que se relaciona a continuación:

1. Endoso de la póliza de seguros número 0150108266, emitida por la empresa Quálitas Compañía de Seguros, en el cual se amparan los daños que se pudieran ocasionar al medio ambiente, por la prestación de servicio de acopio en los semirremolques cerrados refrigerados con números de placas 001VA1 y 002V1.
2. Diagrama de flujo del proceso de acopio de los rpbi, desde que llegan a las instalaciones.
3. Identificación de los rpbi que se almacenaran en el centro de acopio.
4. Tipo de instalación cerrada refrigerada, iluminación natural, sin conexiones con drenajes en el piso, que pudieran permitir que los líquidos fluyan fuera del área.
5. Memoria fotográfica de los semirremolques que integrarán el centro de acopio.

Avd. Everardo Márquez 612, Col. de los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hidalgo, México,

Tel.: (771) 7179404-06-23-25 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y Recursos Naturales

Región de México, Integración Comunitaria

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

01/11/2015 15:11:62

151162

BITÁCORA: 13/H2-0295/03/15

DOCUMENTO: 13D3G-00190/1503, 13D3G-00228/1504

Número de Registro Ambiental: SIMM61306311

**AUTORIZACIÓN PARA UN CENTRO DE
ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS**

6. Planos de las instalaciones.

Que con la información y documentación inicialmente presentada y posteriormente en la complementaria, esta Delegación Federal analizó y evaluó el expediente completo, encontrándose que cumplió con los requisitos aplicables consistentes en: póliza de seguros que ampara a los dos semirremolques para el acopio; memoria fotográfica del centro de acopio; planos de las instalaciones, programa de capacitación del personal involucrado en el acopio de los rpbi; diagrama de flujo del proceso de acopio; y el plan de atención a contingencias; por lo tanto, esta Unidad Administrativa considera procedente otorgar la autorización para el acopio de rpbi.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 7 fracción XI, 50 fracción III, 80, 81 de la LGPGIR; 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, X, XV, XVI, 49 fracción I, 50, 54, 55 fracción I, 58 fracción II, 68, 82 y 84 del Reglamento de la LGPGIR, que conforme al artículo 40 fracción IX inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Hidalgo, en el ejercicio de sus atribuciones otorga la presente

AUTORIZACIÓN

De un centro de acopio de residuos peligrosos biológico infecciosos, para realizar la prestación de servicios a terceros, con una capacidad total de 486 toneladas anuales considerando una rotación de 30 días toneladas anuales, con ubicación en Av. Central Norte núm 1, lote 5 manzana 832, Parque Industrial Tepeji, municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo. C.P. 42890, teniendo como colindancias:

Al Norte: 207 m con derecho de vía de la supercarretera México-Querétaro, posterior a ella el Parque Industrial.

Al Sur: 210m con calle y posterior terrenos baldíos

Al Poniente: 230 m con calle y posterior con terrenos baldíos.

Vol. Ricardo Márquez 612, Col. de los Maestros, C.P. 42082, Pachuca, Hidalgo, México.

Tel: (771) 7179494-06-23-25 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminación

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CEL: 021 2 000 000 000

151162

BITÁCORA: 13/H2-0295/03/15

DOCUMENTO: 13D3G-00190/1503, 13D3G-00228/1504

Número de Registro Ambiental: SIMM61306311

**AUTORIZACIÓN PARA UN CENTRO DE
ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS**

Al Oeste: 215m con calle y posterior con terrenos baldíos.

El centro de acopio está constituido por dos semirremolques cerrados refrigerados móviles, constituidos de lámina completamente techada, con paredes y piso de lámina antiderrapante, con charolas de recolección de líquidos que conducen los posibles derrames a los tanques de almacenamiento que funcionan como fosas de retención, con sistemas de refrigeración que permiten mantener los rpbis a una temperatura máxima de 4°C.

La presente autorización se registrará por los siguientes

TÉRMINOS

- I. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera, en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en los términos de lo que establece el artículo 42 párrafos segundo y tercero de la LGPGIR, su Reglamento y la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.
- II. Para reparar los daños que se pudieran causar durante la prestación de servicio y al término del mismo, el interesado cuenta con:
 - ❖ La póliza de seguros número 0150108266, emitida por Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., con vigencia del 17 de marzo de 2015 al 10 de noviembre de 2015.
 - ❖ Endoso que hace constar que *"quedan amparados los daños que pudieran ocasionar al medio ambiente por derramamiento de rpbis que sean transportados en los remolques con placas 001VA1 y 002V1, amparados bajo la póliza número 0150108266, independientemente que dichos*

Av. Everardo Márquez 612, Col. de los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hidalgo, México,

Tel.: (771) 7179404-06-23-25 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

151162

BITÁCORA: 13/H2-0295/03/15

DOCUMENTO: 13D3G-00190/1503, 13D3G-00228/1504

Número de Registro Ambiental: SIMM61306311

**AUTORIZACIÓN PARA UN CENTRO DE
ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS**

remolques se encuentren debidamente enganchados a las unidades motrices, al momento de ocurrir el siniestro, puesto que estos remolques realizan también actividades de almacenamiento temporal".

III. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización.

IV. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

V. Si al realizar actividades de acopio de los rpbis se ocasiona contaminación del sitio, la empresa está obligada a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en los artículos 129 y 130 del Reglamento de la LGPGIR.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes

CONDICIONANTES

I. La presente autorización se otorga con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser prorrogada a solicitud de la empresa Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L. en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos a su vencimiento.

II. La presente autorización es personal; en caso de pretender transferirla, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del RLPGIR, a efecto de que se determine lo procedente.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminación

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICINA 151162

151162

BITÁCORA: 13/H2-0295/03/15

DOCUMENTO: 13D3G-00190/1503, 13D3G-00228/1504

Número de Registro Ambiental: SIMM61306311

AUTORIZACIÓN PARA UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

- III. Deberá mantener vigente durante todo el periodo de la presente autorización, la póliza de seguros de responsabilidad ambiental otorgada para cubrir los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio y al término del mismo, debiendo presentar a esta Delegación Federal copia fotostática, cada vez que dicha póliza sea renovada. El incumplimiento de la presente condicionante será motivo para que la Secretaría revoque la autorización, conforme a lo establecido en el artículo 104 fracción II de la LGPGIR.
- IV. Previo al ingreso al centro de acopio de los rpbi, se verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados, clasificados y envasados (color, tipo de material, resistencia), según los puntos 6.2.1 inciso a), 6.2.2 y 6.2.3 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, los artículos 46 y 79 del Reglamento de la LGPGIR y a lo señalado en la NOM-052-SEMARNAT-2005.
- V. Deberá llevar una bitácora de los rpbi copiados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente, como lo establece el artículo 71 fracción I del Reglamento de la LGPGIR.
- VI. Dentro de las instalaciones destinadas para el centro de acopio de los rpbi, únicamente podrá acopiar los residuos peligrosos autorizados en la presente y queda prohibido acopiar cualquier otro tipo de residuos incluyendo residuos no peligrosos. El incumplimiento de la presente condicionante será motivo para que la Secretaría revoque la autorización, conforme a lo establecido en el artículo 104 fracción II de la LGPGIR.
- VII. El centro de acopio no podrá rebasar la capacidad de acopio autorizada, de pretender acopiar una cantidad mayor, deberá solicitar la modificación de la presente autorización.
- VIII. Deberá dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos generados por la operación del centro de

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y Recursos Naturales

Plaza de la Constitución, Toluca, México

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIO 151162

151162

BITÁCORA: 13/H2-0295/03/15

DOCUMENTO: 13D3G-00190/1503, 13D3G-00228/1504

Número de Registro Ambiental: SIMM61306311

**AUTORIZACIÓN PARA UN CENTRO DE
ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS**

acopio, así como a los generados del mantenimiento de sus instalaciones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 40, 41 y 42 la LGPGIR, 71 fracción I, 72, 73, 75 de su Reglamento.

IX. Con base en lo que establecen el artículo 85 fracción II del Reglamento de la LGPGIR y la cláusula segunda, numeral 4 de las Bases de colaboración que celebran la SEMARNAT, con la participación de la PROFEPA y la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en un término de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente, deberá complementar el Plan de contingencias que presentó anexo a la solicitud, considerando lo que establece el capítulo 9 del "guía de cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002", la cual señala como aspectos mínimos que debe incluir, lo siguiente:

- ❖ Las medidas de seguridad e higiene del personal en caso de derrames, fugas o accidentes,
- ❖ Procedimientos de limpieza y desinfección,
- ❖ Procedimientos para la contención de derrames,
- ❖ Alternativas para el almacenamiento y tratamiento de los RPBI, en caso de fallas de los sistemas de refrigeración de los remolques,
- ❖ Procedimientos para ser ejecutados con bomberos, defensa civil en el caso de incendios, o derrames masivos que afecten a la población,
- ❖ Procedimientos que atiendan los casos de exposición de trabajadores durante el manejo de rpbi como resultado de un derrame, fuga o accidente, para minimizar las complicaciones que deriven de ello,
- ❖ En su caso, registrar en una bitácora las contingencias.

Dicho plan deberá ejecutarse de presentarse una contingencia. El incumplimiento de lo anterior, será motivo de cancelación de la presente autorización, conforme a lo establecida en el artículo 104 fracción

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminación

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIO: 13D3G-00190/1503

151162

BITÁCORA: 13/H2-0295/03/15

DOCUMENTO: 13D3G-00190/1503, 13D3G-00228/1504

Número de Registro Ambiental: SIMM61306311

**AUTORIZACIÓN PARA UN CENTRO DE
ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS**

llevar a cabo el cierre de la instalación o inhabilitación de los remolques del centro de acopio de rpbi autorizado, para lo cual presentará a la Secretaría un aviso por escrito que contenga el nombre, denominación o razón social, número de autorización y la explicación del porqué cierra, incluir la relación de los rpbi acopiados y/o generados durante los paros de producción, limpieza y desmantelamiento de la instalación.

XV. En caso de que decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta la PROFEPA, al momento de refrendar el certificado de industria limpia, únicamente deberá presentar a esta Delegación Federal el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado certificado.

XVI. Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L., deberá garantizar que las áreas de almacenamiento cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 82 del Reglamento de la LGPGIR, en relación a:

- a. Estar ubicadas en zonas donde reduzcan los riesgos por posibles emisiones, fugas, incendios, explosiones e inundaciones;
- b. Contar con dispositivos para contener posibles derrames, tales como muros, pretilas de contención o fosas de retención para la captación de los residuos en estado líquido o de sus lixiviados;
- c. Contar con canaletas que conduzcan los derrames a las fosas de retención, con capacidad para contener una quinta parte como mínimo de los residuos almacenados o del volumen del recipiente de mayor tamaño;
- d. Contar con pasillos que permitan el tránsito de equipos mecánicos, eléctricos o manuales, así como el movimiento de grupos de seguridad y bomberos en caso de emergencia;
- e. Contar con sistemas de extinción de incendios y equipos de seguridad para la atención de emergencias, acordes con el tipo y la cantidad de los residuos peligrosos almacenados;

Avd. Everardo Márquez 612, Col. de los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hidalgo, México,

Tel.: (771) 7179404-06-23-25 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminación
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIA 13D3G-00190/1503

151162

BITÁCORA: 13/H2-0295/03/15

DOCUMENTO: 13D3G-00190/1503, 13D3G-00228/1504

Número de Registro Ambiental: SIMM61306311

**AUTORIZACIÓN PARA UN CENTRO DE
ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS**

- f. Contar con señalamientos y letreros alusivos a la peligrosidad de los residuos acopiados, en lugares y formas visibles;
- g. El acopio debe realizarse en recipientes identificados considerando las características de peligrosidad de los residuos, previniendo fugas, derrames, emisiones, explosiones e incendios;
- h. La altura máxima de las estibas será de tres tambores en forma vertical;
- i. No deben existir conexiones al drenaje en el piso, válvulas, juntas de expansión, albañales o cualquier otro tipo de apertura que pudieran permitir que los líquidos fluyan fuera del área protegida;
- j. Las paredes deben estar construidas con materiales no inflamables;
- k. Contar con ventilación natural o forzada. En los casos de ventilación forzada, deben tener una capacidad de recepción de por lo menos seis cambios de aire por hora;
- l. Estar cubiertas y protegidas de la intemperie y, en su caso, contar con ventilación suficiente para evitar la acumulación de vapores peligrosos y con iluminación a prueba de explosión.

XVII. Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L., debe mantener los rpbi a una temperatura máxima de 4°C (cuatro grados Celsius).

XVIII. Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L., sólo podrá mantener los rpbi en el centro de acopio por un periodo máximo de hasta treinta días hábiles.

XIX. Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L., no podrá realizar ningún tipo de tratamiento que modifique la peligrosidad de los rpbi recibidos para su almacenamiento.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminación

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CETECO: 13D3G-00190/1503

151162

BITÁCORA: 13/H2-0295/03/15

DOCUMENTO: 13D3G-00190/1503, 13D3G-00228/1504

Número de Registro Ambiental: SIMM61306311

**AUTORIZACIÓN PARA UN CENTRO DE
ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS**

XX. En caso de ocasionar daños por el acopio de los rpbis, será responsable por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 12 fracción I, 13, 16, 17, 24, 25, 28 fracciones III y IV, 52 y 55 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

Verificar la aplicación de esta ley de responsabilidad

PRIMERO.- Notifíquese la presente autorización Lic. Concepción Sesma Aguirre, en su carácter de representante legal de la empresa Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L., en términos del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEGUNDO.- Notifíquese a la PROFEPA, encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en esta autorización.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

C.P. FEDERICO VERA COPCA

c.c.e.p.- Mtro. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General Adjunto de Gestión y Supervisión de Delegaciones Federales.
augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx.

Ing. Luis Eduardo De Ávila Rueda- Dir. Gral. de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- luis.deavila@semarnat.gob.mx.

Arq. Mario Viornerly Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo.- maviornery@profepa.gob.mx.

Ing. Armando Varela Palacios- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx.

Ing. Fernando Miranda Torres.- Presidente Municipal de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.

Avd. Everardo Márquez 612, Col. de los Mártires, C.P. 42062, Pachuca, Hidalgo, México,

Tel: (771) 7179404-06-25-25 www.semarnat.gob.mx